RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN SEVILLA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO SE-7011, EN LA CALLE SANTIAGO N.º 48, SEVILLA. EXPEDIENTE 2018/002369.

1.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 31 de octubre de 2018, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de obras PARA LA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO SE-7011, EN LA CALLE SANTIAGO N.° 48, SEVILLA, EXPEDIENTE 2018/002369.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 61.728,39 €, IVA excluido, siendo su plazo máximo de ejecución de 3 meses.

2.- La licitación de este procedimiento fue publicado en el perfil del contratante, el 31 de octubre de 2018. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 29 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas. Según certificado expedido por el encargado del Registro han concurrido 2 ofertas, las cuales, fueron admitidas por presentar sus ofertas en tiempo y forma. La Mesa de Contratación, acuerda una vez verificada la documentación administrativa, admitir las ofertas presentadas y pasar a la fase de apertura del sobre n°3.

3.- Por la Mesa de Contratación, se procedió en acto público a la apertura del sobre n°3 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, entregándose la documentación a los vocales técnicos de la Mesa para la elaboración del correspondiente informe, en aplicación de la fórmula contenida en el anexo XII de los PCAP.

4.- La Mesa de Contratación en su sesión de 14 de enero de 2019, aprueba la valoración contenida en el Informe técnico emitido con fecha 20 de diciembre de 2018, así como el orden de prelación de las ofertas económicas, proponiendo dicha prelación al órgano de contratación, el cual, dicta Acuerdo con fecha 29 de enero de 2019, aprobando la clasificación siguiente, y declarando mejor oferta a la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con 100 puntos, por 55.976,43 €, IVA excluido, ofertados:

N.° ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXC)	OFERTA MEJORA	PUNTOS
1°	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	55.976,43 €	SI	100,00
2°	CAISOL GLOBAL, S.L	56.172,83 €	SI	99,69

5.- Notificada, el 5 de febrero de 2019, el referido Acuerdo a la entidad mejor clasificada y requerida la documentación establecida en la clausula 10.7 de los PCAP, ésta la presenta en plazo el 11 de febrero de 2019. No obstante, examinada la documentación presentada, por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de febrero de 2019, se constata por la Mesa que la misma debe ser subsanada para ajustarse a la citada cláusula 10.7 de los PCAP, y se acuerda requerir a la citada entidad para subsanación.

Código Seguro de verificación:VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Díaz Ayala		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==	PÁGINA	1/3

VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==

6.- Dentro del plazo concedido por la Mesa de Contratación, la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, subsana el requerimiento.

Examinada por la Mesa dicha documentación y constatado que las obras licitadas tienen concedida licencia de obras, acuerda ésta en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de las obras para la intervención de rehabilitación energética sostenible del grupo SE-7011, en la C/ Santiago n.º 48. Expte. 2018/002369, a la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (55.976,43 €), que incluye la mejora contemplada en el PCAP, y un plazo de ejecución de 3 meses.

Por cuanto antecede, visto los informes evacuados, y la anterior propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la clausula 10.8 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en relación con este tipo de contratos

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y en consecuencia:

Adjudicar el contrato de obras para la intervención de rehabilitación energética sostenible del grupo SE-7011, en la C/ Santiago n.º 48, en Sevilla, Expte. 2018/002369, a la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (55.976,43 €), que incluye la mejora contemplada en el PCAP y un plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante, conforme exige el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y clausula 10.9 PCAP .

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO.- Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante, conforme al artículo 154.1 de la LCSP y 19.9 del PCAP.

SEXTO.- Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a Dª Elvira Barco Ordoñez, Arquitecta Técnica de la Dirección Provincial de Sevilla.

Código Seguro de verificación:VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Díaz Ayala		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==	PÁGINA	2/3

VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==

SÉPTIMO.- En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará

efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Código Seguro de verificación:VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Díaz Ayala		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==	PÁGINA	3/3

VUqF36dk2p96zUvCjiBBZA==